PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE LA MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO SE EXCUSE DE CONOCER Y PARTICIPAR EN EL ASUNTO RELATIVO A LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DE COAHUILA

El suscrito **Senador Luis Fernando Salazar Fernández,** a nombre propio y de diversos Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta respetuosamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso se excuse de conocer y participar en el asunto relativo a la validez de la elección a gobernador de Coahuila,** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 2 de noviembre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) informó sobre la recepción de dos medios de impugnación a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, en el juicio electoral que confirmó la declaración de validez de la elección de gobernador de Coahuila y el otorgamiento de la constancia de mayoría a Miguel Riquelme Solís. Estos juicios de revisión fueron presentados por el Partido Acción Nacional (PAN) y el excandidato independiente Javier Guerrero García.

En esa misma fecha, el Tribunal Federal Electoral informó que correspondería conocer de estos asuntos a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Esta comunicación ha resultado preocupante para la justicia que exigen los coahuilenses, debido a los muchos antecedentes que constan respecto al vínculo existente entre la Magistrada y el Partido Revolucionario Institucional (PRI); partido por el que contendió el candidato Miguen Ángel Riquelme Solís.

Como lo ha documentado el abogado y periodista coahuilense Luis Carlos Plata, los vínculos fueron dados a conocer desde octubre del año 2016. Diversos medios de comunicación dieron cuenta del apoyo que Mónica Soto habría recibido del PRI para ser Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Entre ellos, el del coordinador de la bancada del PRI, Senador Emilio Gamboa; el Ex Vocero de la Presidencia de la República y hoy Diputado Federal, David Epifanio López Gutiérrez; así como del actual dirigente del PRI, Enrique Ochoa Reza, dada la amistad que tienen de muchos años por haber compartido tareas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicha relación de amistad ha tenido manifestaciones públicas por parte de la Magistrada, quien en sus cuentas de redes sociales ha congratulado en reiteradas ocasiones al Presidente del PRI. Expresiones de afecto que exclusivamente ha hecho la magistrada al dirigente priista y no a los dirigentes de cualquier otro partido.

Enrique Ochoa fue, además, mentor de Mónica Soto. El Presidente del PRI era el Director del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral durante el tiempo que Mónica Soto se encontraba estudiando la Especialidad en Justicia Electoral. Fue él quien firmó su certificado de estudios totales, diploma y su acta de exención de examen de la especialidad.

Asimismo, la Magistrada que calificará la elección de Coahuila es hija de un priista de toda la vida de Baja California Sur, el Ing. Eligio Soto; quien dentro del PRI ha sido diputado local, presidente municipal, dirigente de la liga de comunidades

agrarias, director de fomento agropecuario estatal, diputado federal, delegado de la reforma agraria y dirigente del PRI en ese estado.

Su simpatía por el citado partido fue puesta aún más en evidencia, cuando durante la sesión del Tribunal celebrada el pasado 5 de octubre, la Magistrada Soto fue una de las principales defensoras para reducir el rebase de tope de gastos de campaña del candidato Miguel Riquelme.

La resolución aprobada en dicha sesión tuvo como consecuencia ordenar al Instituto Nacional Electoral (INE) emitir un nuevo dictamen de fiscalización, en el que ajustaría el gasto del priista a 19 millones 554 mil 100 pesos, es decir, un rebase de apenas el 1.6% por encima del tope de gastos, cuando previamente era equivalente al 10%.

No obstante, el Consejo General del INE resolvería una nueva queja el 30 de octubre determinando un nuevo rebase del Candidato de la alianza "Por un Coahuila Seguro".

Por todo lo anterior, resulta alarmante que el Tribunal Electoral haya dejado la sentencia más importante de la historia contemporánea en Coahuila, en manos de una Magistrada afín al PRI, y a la persona que lo dirige.

El asunto cobra aún más relevancia, cuando en el contexto del informe recientemente publicado por la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Texas, se advierte el vínculo existente entre el ex gobernador Humberto Moreira y el actual gobernador Rubén Moreira, con la comisión de numerosos delitos y abusos a los derechos humanos por parte del cártel de Los Zetas.

Esto debido, no sólo a que quien fuera candidato a gobernador por el PRI, Miguel Ángel Riquelme, fue impulsado por dichos ex gobernadores, sino que también se desempeñó como Secretario de Gobierno, precisamente durante el tiempo en el que ocurrieron tales hechos.

Por lo anterior, y con independencia de exigir la debida investigación por parte de las autoridades correspondientes para deslindar responsabilidades, resulta imprescindible garantizar la debida legalidad, imparcialidad y certeza en la resolución de la elección de Coahuila, en la que el Tribunal deberá definir si valida o no el fraude electoral orquestado justamente por estos actores.

Es importante recordar que el artículo 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece el impedimento para conocer de cualquier asunto en el que se tenga amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados en el asunto.

El artículo 220 de la misma ley dispone la prohibición para los magistrados electorales de conocer de aquellos asuntos en los que se actualice cualquiera de las causas establecidas en el artículo 146.

Si bien, las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interno del TEPJF, harán valer por escrito la actualización de la causal de impedimento correspondiente, resulta fundamental hacer un exhorto al Tribunal Federal Electoral a garantizar la imparcialidad, autonomía e independencia en un asunto de tal relevancia para el futuro de los coahuilenses.

Por lo anterior, es primordial solicitar que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso se excuse de conocer el asunto relativo a la validez de la elección a gobernador

del estado de Coahuila, y en consecuencia, se abstenga de emitir su voto respecto de la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta Soberanía sea aprobado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a garantizar la debida imparcialidad, independencia, certeza y legalidad en la elaboración del proyecto de sentencia de los juicios relativos a la validez de la elección de gobernador de Coahuila.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso se excuse de conocer y participar en el asunto relativo a la validez de la elección a gobernador de Coahuila.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República, a 8 de noviembre de 2017.